



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

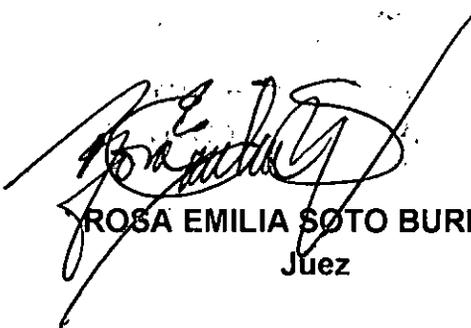
Medellín, quince de junio dos mil veintitrés

Ejecutivo por Alimentos - Rdo 2022-651

Para todos los efectos legales, téngase como apellidos correctos del demandado en el numeral Cuarto del proveído que Libra Mandamiento de Pago, proferido el 18 de abril y, notificado por Estados Electrónicos N°37 del 30 de mayo de 2023, **CASTILLO CARABALLO** y, no como erróneamente se anotó: Barrera Gómez.

De la misma manera, se corrige el número del documento de identidad de la aquí demandante siendo correcto: **1.001.672.478** para todos los efectos legales y procesales, por consiguiente, librense de nuevo los oficios pertinentes, con la cédula de ciudadanía correcta de la ejecutante **YENIFER ARBELÁEZ SÁNCHEZ**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
Juez